

Las Ciencias Sociales y Jurídicas como instrumento generador de bienestar social: una mirada hacia el futuro

Yolanda García Calvente

Facultad de Derecho, Universidad de Málaga

LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA HA SIDO UNO DE LOS MOTORES PRINCIPALES para el cambio y el desarrollo de una provincia cuya capital es la quinta ciudad española en población. Y aunque en los últimos años sea tema de conversación recurrente la potencia del sector tecnológico, la ciudad y su entorno han ido escalando posiciones también en otros ámbitos, como el cultural, hasta haber conseguido en 2021 el tercer puesto en la valoración de ciudades españolas por la calidad e innovación de su oferta cultural¹. Estos avances son fruto, obviamente, de muchos factores, y entre ellos del alto nivel de la investigación y la docencia en las ramas de Ingeniería y Arquitectura y Arte y Humanidades, pero las cotas de éxito mencionadas no habrían sido posibles sin un entorno intelectual en el que las Ciencias Sociales y Jurídicas ocupan un lugar muy importante. En este ámbito los desafíos son muy relevantes, y de su correcta realización dependerá en gran parte el nivel de bienestar de las generaciones futuras, malagueñas y foráneas, en un momento en el que plantearnos nuestro futuro como sociedad está más que justificado. Y la sociedad del futuro (me centraré en uno relativamente cercano), dependerá en gran medida de lo que consigamos como universidad, tanto a través de la formación que se imparte en los Grados y Posgrados adscritos a las Ciencias Sociales y Jurídicas como mediante la investigación y transferencia que se lleva a cabo en dicho ámbito. Con estas líneas no pretendo retratar con exactitud fotográfica una realidad aún no acaecida, sino apuntar las cuestiones que, en mi opinión, van a condicionar la nitidez de esta.

12

1 Observatorio de la Cultura https://www.lafabrica.com/wp-images/Observatorio-de-la-Cultura-2021_Informe-PDF.pdf

Permítaseme comenzar contextualizando los retos y las soluciones a los que se enfrentan las Ciencias Sociales y Jurídicas en una universidad como la nuestra, que aspira a promover y mejorar la realidad social en la que influye, en el texto que da forma y organiza a nuestro Estado. Para ello, considero imprescindible partir en primer lugar de los valores a los que alude el artículo 1 de la Constitución, según el cual: «España se constituye en un Estado social y democrático de Derecho, que propugna como valores superiores de su ordenamiento jurídico la libertad, la justicia, la igualdad y el pluralismo político». Ninguno de estos valores puede alcanzar su máxima plenitud en una sociedad que no tenga el derecho a la educación entre sus principales prioridades o que olvide la trascendencia de saberes como los que se centran en el comportamiento humano dentro de la sociedad, las formas en las que ésta se organiza, la interpretación de las normas y su éxito frente a distintos fenómenos sociales.

La educación nos hace más libres, más justos e iguales. Como nos recuerda Lledó:

«El descubrimiento, pues, de que la democracia se sustenta en la educación constituyó la esencia del legado democrático. Educación significó fomento y ejercicio de la libertad: libertad para poder pensar»².

Sobre la justicia, es preciso partir de su consideración como instrumento para «cultivar la virtud y razonar acerca del bien común»³. La justicia puede explicarse también desde otros dos enfoques, como bien nos recuerda Sandel: desde la maximización de «la utilidad o el bienestar» o desde el respeto a «la libertad de elegir, se trate de lo que realmente se elige en un mercado libre (el punto de vista libertario) o de las elecciones hipotéticas que se harían en una situación de partida caracterizada por la igualdad (el punto de vista igualitario liberal)». Pero tal como explica este autor: «No se llega a una sociedad justa solo con maximizar la utilidad o garantizar la libertad de elección. Para llegar a una sociedad justa hemos de razonar juntos sobre el significado de la vida buena y crear una cultura pública que acoja las discrepancias que inevitablemente surgirán».

13

En cuanto a la igualdad, acudo nuevamente a Lledó, para quien:

«El reconocimiento de la desigualdad real no debe, sin embargo, desanimarnos en la tensión ideal por la igualdad. Sólo las sociedades que luchan por la igualdad son las que pueden producir más riqueza cultural, más bienes materiales. Los pueblos marcados por grandes diferencias entre sus clases sociales son los más amenazados por la destrucción y la aniquilación, los más vencidos.

2 Lledó, E.: *Sobre la Educación. La necesidad de la Literatura y la vigencia de la Filosofía*. Taurus, 2018, pág.25.

3 Sandel, M.: *Justicia ¿Hacemos lo que debemos?* Debate, 2011, pág. 295.»

El principio esencial de ese sueño igualitario es la educación. Su más equitativo y generoso instrumento, la educación pública, con la pedagogía de la justicia y la solidaridad. El mal más terrible que puede instalarse en la conciencia democrática es, por el contrario, el cultivo solapado e hipócrita de la diferencia, de la desigualdad».⁴

Es difícil no estar de acuerdo con estas afirmaciones, cuestión distinta son las múltiples derivas que puede generar el consenso en el rechazo a la desigualdad⁵.

En segundo término, hago mías las palabras de Pessoa en *La educación del estoico*: «La dignidad de la inteligencia está en reconocer que es limitada y que el universo existe fuera de ella. Reconocer, con disgusto o no, que las leyes naturales no se someten a nuestros deseos, que el mundo existe independientemente de nuestra voluntad (...)»⁶. Considero que la ciencia tiene un fin principal: contribuir al bienestar de la sociedad, pero entiendo también que el trabajo científico debe huir del dogmatismo. No existe una única forma de garantizar la libertad, la justicia y la igualdad, pero sí podemos afirmar que la frontera entre el respeto de cada uno de estos valores y su desprecio debe tener cimientos sólidos. Y ello me lleva a defender vivamente la interdisciplinariedad: un análisis llevado a cabo únicamente desde una disciplina nos haría perder la perspectiva. El avance científico exige una mirada poliédrica que nos aleje de tecnicismos vacíos sin desatender la rigurosidad del método científico. Lógicamente las conclusiones a las que se llega están mediatizadas por la utilización de los instrumentos científicos de una rama jurídica muy concreta, pero deben ser coherentes con los avances de otras ramas del conocimiento. Esta necesidad se hace cada vez más evidente: cuán peligrosos serían algunos de los avances científicos más relevantes sin la Ética, sin la Historia, pero también sin un conocimiento profundo de la Economía, de la Sociología o del Derecho. Pensemos por ejemplo en la inteligencia artificial, de presencia ya imprescindible en tantos ámbitos de nuestras vidas, y en cómo ésta genera por ejemplo principios jurídicos de nueva creación como el de explicabilidad algorítmica⁷.

La forma en la que concibo cómo debe abordarse el estudio de este tema se resume a la perfección en un breve párrafo incluido por Deaton y Case en la magnífica obra *Muertes por desesperación y el futuro del capitalismo* (Case, 2020):

14

4 *Op.Cit.*, pág.31.

5 Aunque me referiré a este autor más adelante, baste como ejemplo citar el desarrollo de un «programa igualitarista» por parte de Rendueles en: *Contra la igualdad de oportunidades. Un panfleto igualitarista*. Seix Barral, 2020.

6 Edición de El Acantilado, 2005, pág.45. También podría haber utilizado la referencia de Ortega y Gasset: «Europa es la inteligencia. ¡Facultad maravillosa, sí; maravillosa porque es la única que percibe su propia limitación, y de este modo prueba hasta qué punto la inteligencia es, en efecto, inteligente! Esta potencia, que es un tiempo freno de sí misma, se realiza en la ciencia». *Misión de la Universidad*. Edición de Jacobo Muñoz. Clásicos del Pensamiento. Biblioteca Nueva, 2007, pág.139.

7 Cfr. En este sentido, por ejemplo, el siguiente trabajo: Pérez Bernabeu, B.: «El principio de explicabilidad algorítmica en la normativa tributaria española: hacia un derecho a la explicación individual». *Revista española de Derecho Financiero*, núm.192,2021 págs. 143-178.

**«El descubrimiento, pues,
de que la democracia se
sustenta en la educación
constituyó la esencia
del legado democrático.
Educación significó
fomento y ejercicio de la
libertad: libertad para
poder pensar.»**

«Les estamos particularmente agradecidos a los no economistas que estuvieron dispuestos a ayudarnos a pensar y a evitar al menos algunas equivocaciones que, de otra manera, habríamos cometido. Esperamos que disculpen los errores y malinterpretaciones que queden, que son todos nuestros. Es imposible abordar los temas de este libro desde una única disciplina, y para dos economistas ha sido una lección de humildad aprender hasta qué punto nuestra disciplina es negligente y la frecuencia con la que se equivoca. Recibimos una ayuda inestimable de una serie de sociólogos, demógrafos, filósofos, politólogos, historiadores, médicos y epidemiólogos»⁸.

Johnson, tratando de describir el interés de Snow (personaje central en la búsqueda de soluciones a una epidemia de cólera en el siglo XIX) y su forma de afrontar la investigación de una larga serie de muertes dice que a éste:

«No le interesaban los fenómenos individuales y aislados, sino más bien las conexiones, el movimiento entre los distintos ámbitos de la ciencia». Pues bien, en relación con el futuro de las Ciencias Sociales y Jurídicas las conexiones y el movimiento entre distintos campos científicos es totalmente necesario, y el fenómeno objeto de estudio trasciende lo individual⁹.

La interdisciplinariedad, la construcción solidaria del conocimiento, son más necesarias aún en un momento como el actual, en el que se cuestiona tanto la calidad de nuestras universidades y de la enseñanza en las disciplinas pertenecientes a esta rama del conocimiento como la fortaleza de los pilares sobre los que se asienta el estado social y democrático de derecho y la existencia real de igualdad.

También debe prestarse atención, en tercer lugar, a la financiación que se destina a la docencia, pero sobre todo a la investigación en este ámbito del conocimiento: una financiación inadecuada provoca graves consecuencias que no sólo perjudica a quienes desarrollan su vida profesional en él. E inadecuada no debe traducirse automáticamente por insuficiente. Una financiación incorrecta afecta a la docencia impartida y por tanto a los conocimientos adquiridos por los alumnos. Daña gravemente a la investigación, tanto a la «útil» como a la «inútil», parafraseando tanto a Ordine como a otros autores que han hecho suya ésta significativa forma de denominar a aquellos saberes que no generan un rendimiento económico inmediato (O a científicos prácticos frente a «curiosos de la naturaleza», en palabras de Poincaré). Menoscaba la igualdad de oportunidades y empobrece al conjunto de la sociedad (Ordine, 2013).

8 Cuando quien escribe no es Premio Nobel como lo fue Deaton en 2015 por sus análisis sobre pobreza y bienestar, ni profesor en una universidad americana en la que se invierte en investigación, la ayuda de sociólogos, historiadores, filósofos, politólogos, expertos en Ciencias de la Educación, y economistas, suele llegar más a menudo a través de los libros. Por eso, y reitero la idea ya apuntada, es tan importante dar a la bibliografía utilizada el papel que merece.

9 Johnson, S.: *El mapa fantasma. La Epidemia que cambió la ciencia, las ciudades y el mundo moderno*. Capitán Swing, 2020, págs.74-75.

En cuarto término, considero necesario aludir a dos cuestiones que modulan la forma en la que debemos aprehender la relación de las Ciencias Sociales y Jurídicas con la sociedad, y especialmente con la sociedad del futuro: la denominada «sociedad del conocimiento» y el debate meritocrático.

Las Ciencias Sociales y Jurídicas en la Sociedad del Conocimiento

Escribo estas páginas desde el poco margen que deja a la esperanza la constatación de que, en la adopción de políticas públicas, y más cuando están relacionadas con cuestiones tan sensibles e importantes para el conjunto de la sociedad, suelen primar los intereses particulares frente a la búsqueda del bien común. Aun así, creo firmemente en la responsabilidad de las ciencias sociales en desarrollo social, y en su enorme potencial en la solución de los principales retos a los que se enfrenta nuestra sociedad, adjetivada como «sociedad del conocimiento»: uno de esos términos que se reproducen y utilizan continuamente en textos legislativos y académicos, pero sobre los que no existe un concepto claro que permita partir de unas bases sólidas cuando se trata de abordar su análisis. Se ha afirmado que, en términos generales: «dicha expresión quiere decir, nada más y nada menos, que el saber y el conocimiento son los parámetros que gobiernan y condicionan la estructura y composición de la sociedad actual y son, también, las mercancías e instrumentos determinantes del bienestar y progreso de los pueblos». Y el conocimiento se basa por un lado en investigación, desarrollo e innovación (I+D+I) y por otro en la enseñanza. Si nos centramos en ésta, es obvio que, de la calidad del sistema educativo, especialmente del universitario, dependerá el progreso social.

Pero, ni el saber ni el conocimiento son exclusivos de nuestro tiempo. ¿Por qué aparece entonces tan recientemente su uso como uno de los adjetivos de la sociedad actual? Evidentemente por su centralidad y por el hecho de que sus límites son de una movilidad extrema. El conocimiento avanza a un ritmo tal que estresa a sujetos y objetos, pero que a la vez magnifica las posibilidades del progreso y, si es bien utilizado, redundando en crecimiento y bienestar social. También obliga a las personas trabajadoras a preocuparse por el aprendizaje a lo largo de toda la vida, so pena de ser excluidas del mercado de trabajo y, por ende, de la sociedad. La sociedad se adjetiva también como «sociedad del aprendizaje».

Stiglitz, quien fuera Premio Nobel de Economía en 2001, en un libro escrito junto con Greenwald y titulado *La creación de una sociedad del aprendizaje*, explica a lo largo de sus páginas la trascendencia del aprendizaje para la mejora de las condiciones de vida. En las primeras páginas del libro se constata cómo en las últimas décadas los economistas habían puesto la atención en el avance de la economía hacia la denominada economía del conocimiento y de la innovación, pero se había prestado poca atención a cómo afectaba tal deriva al funcionamiento de la economía y a la sociedad.

El conocimiento avanza a un ritmo tal que estresa a sujetos y objetos, pero que a la vez magnifica las posibilidades del progreso y, si es bien utilizado, redundando en crecimiento y bienestar social.

En Holanda, un grupo de expertos presentó en 2013 un informe que partía de los trabajos de Stiglitz y Greenwald y en el que se concluía la necesidad de trabajar hacia una economía del conocimiento que propicie crecimiento y productividad, una vez superada la época en la que el principal problema era el desempleo. De la lectura del informe se deduce también la necesidad de reformar las instituciones educativas y las estructuras de investigación, y entre otras propuestas se alude a la necesidad de propiciar una cooperación más estrecha entre las instituciones educativas y el mercado laboral con el fin de mejorar la interacción entre el trabajo y el aprendizaje.

En España, Ontiveros se ha referido a la economía del conocimiento en los siguientes términos:

«Estamos en la economía del conocimiento. Cuando analizamos dónde se genera valor, advertimos que ya no sólo es en «los» servicios, sino en determinados servicios: aquellos que son intensivos en habilidades y en conocimiento. Que hoy se pueda acceder gratis o a muy bajo coste a ciertas informaciones e investigaciones es el mayor potencial transformador no sólo económico, sino político y social, de la sociedad del conocimiento. Históricamente, se ha mantenido esclavizadas a las personas y a los países porque se administraba y dosificaba no sólo la cultura, sino el conocimiento mismo. No sólo el qué había que hacer, sino el cómo y el cuándo había que hacerlo. El conocimiento es la pieza esencial. Los clásicos hablaban de la tierra, el trabajo y el capital como los factores básicos de la economía. Hoy es el trabajo y dentro de él, el conocimiento. Antes el conocimiento estaba estratificado en clases sociales. Ahora, no, porque se difunde de manera fácil y a bajo precio. No somos conscientes del potencial transformador que hay en todo esto. Por ejemplo, los países que sí han captado este aspecto no invierten tanto en titulaciones como en habilidades multidisciplinares y politécnicas, y se han preocupado de crear un microclima particular para que surjan iniciativas empresariales, sistemas de capital riesgo. En definitiva, para que prospere la innovación» (Ontiveros Baeza, 2001).

18

Por desgracia, la inclusión de las Ciencias Sociales y Jurídicas en este concepto no ha sido tratada con el mismo interés que otras ramas científicas, idea que se ha trasladado incluso a las normas. Fijémonos por ejemplo en la Ley 27.506, Régimen de Promoción de la economía del conocimiento. Esta norma crea el denominado «Régimen de Promoción de la Economía del Conocimiento», aplicable en todo el territorio de la República Argentina y cuyo objetivo es la promoción de actividades

económicas «que apliquen el uso del conocimiento y la digitalización de la información apoyado en los avances de la ciencia y de las tecnologías, a la obtención de bienes, prestación de servicios y/o mejoras de procesos, con los alcances y limitaciones establecidos en la presente ley y las normas reglamentarias que en su consecuencia se dicten». En concreto, tiene como objeto la creación, diseño, desarrollo, producción e implementación o adaptación de productos y servicios y su documentación técnica asociada, tanto en su aspecto básico como aplicado, incluyendo el que se elabore para ser incorporado a procesadores y/u otros dispositivos tecnológicos, en relación con los siguientes ámbitos:

- A. Software y servicios informáticos y digitales,
- B. Producción y postproducción audiovisual, incluidos los de formato digital;
- C. Biotecnología, bioeconomía, biología, bioquímica, microbiología, bioinformática, biología molecular, neurotecnología e ingeniería genética, geoingeniería y sus ensayos y análisis;
- D. Servicios geológicos y de prospección y servicios relacionados con la electrónica y las comunicaciones;
- E. Servicios profesionales, únicamente en la medida que sean de exportación;
- F. Nanotecnología y nanociencia;
- G. Industria aeroespacial y satelital, tecnologías espaciales;
- H. Ingeniería para la industria nuclear;
- I. Fabricación, puesta a punto, mantenimiento e introducción de bienes y servicios orientados a soluciones de automatización en la producción que incluyan ciclos de retroalimentación de procesos físicos a digitales y viceversa, estando en todo momento, exclusivamente caracterizado por el uso de tecnologías de la industria 4.0, tales como inteligencia artificial, robótica e internet industrial, internet de las cosas, sensores, manufactura aditiva, realidad aumentada y virtual.

19

Como vemos, no se incluye ninguna referencia expresa a la rama del conocimiento a la que se dedica este trabajo. Sin embargo, considero que las disciplinas que la integran son imprescindibles en una adecuada implementación de la economía del conocimiento, y tanto por su potencial como instrumentos de la misma como por su importante función delimitadora de los objetivos que deben dirigirla. Para Mazzucato, la economía del conocimiento ha sido impulsada por los gobiernos. Cuando en su libro *El Estado emprendedor. Mitos del sector público frente al privado* justifica la trascendencia de la función del Estado en la economía, se refiere, además de a la innovación (tema en el que se centra), al papel del mismo como garante de los derechos básicos para

todos los ciudadanos. Es decir, el Estado no sólo contribuye a la economía a través de su papel de agente activo en materia de innovación, sino también proveyendo recursos para que toda la ciudadanía tenga acceso a sanidad pública, educación, infraestructuras, un sistema legal adecuado, etc. (Mazzucato, 2014).

En definitiva, una sociedad del conocimiento que potencia una economía del conocimiento exige una transformación profunda de la educación superior, y especialmente de la que se imparte en las Facultades que imparten enseñanzas sociales y jurídicas.

El debate sobre la meritocracia: igualdad de oportunidades /v/ tiranía del mérito

En nuestro país, y en general en Europa, el concepto de mérito no ha formado parte del argumentario político ni se encuentra entre los temas nucleares de las Ciencias Sociales. Menos aún de la Ciencia Jurídica, que suele delegar el análisis de cuestiones como la apuntada a otros saberes, como la filosofía, la sociología o la historia. Por el contrario, en Estados Unidos y en Canadá este término sí ha sido analizado y utilizado como justificación de determinadas políticas públicas, especialmente en el ámbito de la política educativa.

Pese a estar «de moda», el de mérito no es un concepto recién llegado al debate público. Un interesante recorrido por la idea de mérito en la antigüedad griega puede leerse en «La idea de mérito en la antigüedad griega»:

«El mérito es un concepto amplio ligado a los criterios de justicia. La idea de mérito no aparece originariamente en la génesis del liberalismo asociado al modelo burgués como talento o suma de ingenio y esfuerzo. Como idea que refiere los actos que, realizados por un sujeto, son dignos de premio o de castigo, es un concepto antiguo perteneciente al ámbito de la justicia, de la moral, de lo jurídico. Para Vernant, el nacimiento del concepto de mérito es inescindible del nacimiento del concepto de sujeto. Junto con el concepto de sujeto nace tanto el ideal de la excelencia (areté), según el cual cada persona deberá ser capaz de alcanzar el dominio de sí misma sobre la base de sus propias destrezas y capacidades, como las diferentes valoraciones de los actos, en sus formas estática y dinámica, (axía y axiosis). En todo modelo social subyace una escala de méritos y valores que determina reparto de beneficios, cargos posiciones, derechos y privilegios pero también un régimen de sanciones, un elenco de obligaciones, un sistema de exclusión. La complejidad de la relación entre mérito de la acción y del sujeto en el ámbito de la justicia distributiva, en la más general necesidad de distinguir entre la acción meritoria y el sujeto meritorio, obligan a retener también una serie de matizaciones: (1) El carácter contingente del mérito no permite presuponer la coincidencia de lo que hoy entendemos por mérito en el contexto de la Antigüedad griega donde apareció la noción de demokratía; (2) A lo largo de

la historia, apenas hay un periodo en el que no se haya teorizado la mejor aptitud de un grupo para ostentar poder por encima de los que no reúnen tales requisitos. Es este el fenómeno que Weber estudió como «teodicea del propio privilegio» en su análisis de la dominación y la legitimidad». (García Cívico, 2017)

El interés por el mérito sigue tan vigente como para que uno de los científicos sociales más relevantes del momento, el filósofo M.J. Sandel, le haya dedicado su última obra: *La tiranía del mérito: ¿qué ha sido del bien común?*

En este libro, sin duda sugerente, Sandel contrapone mérito y bien común, con el fin de explicar el porqué del malestar de un amplio número de personas en su país, frustradas por la «tiranía del mérito». Dice el autor que «En una sociedad meritocrática, quienes aterrizan en la cima quieren creer que su éxito tiene una justificación moral. En una sociedad meritocrática, eso significa que los ganadores deben creer que se han «ganado» el éxito gracias a su propio talento y esfuerzo». Pero ello, además de una pesada carga moral, «tiene un efecto corrosivo en las sensibilidades cívicas, puesto que, cuanto más nos concebimos como seres hechos a sí mismos y autosuficientes, más difícil nos resulta aprender gratitud y humildad. Y sin estos dos sentimientos, cuesta mucho preocuparse por el bien común». Y se pregunta el autor si la solución a un panorama político inflamable es «llevar una vida más fiel al principio del mérito o si, por el contrario, debemos encontrarla en la búsqueda de un bien común más allá de tanta clasificación y tanto afán de éxito». Adelanto que en mi opinión quizás por todo ello deberíamos hablar más de exigencia conforme a capacidad y menos de mérito. De exigir a cada cual una responsabilidad acorde con su potencial. De este modo, el fracaso no estaría en no conseguir determinadas metas, sino en no utilizar nuestras capacidades para alcanzar aquellas para las que somos aptos y que permiten avanzar en la búsqueda del bien común. El esfuerzo, con sus efectos positivos, no se elimina como puede llegar a ocurrir con la defensa a ultranza del denominado «igualitarismo».

21

Pero sigamos con Sandel. Si su trabajo merece una lectura atenta y sosegada, es imprescindible cuando se analiza, como es nuestro caso, la financiación de la educación universitaria. De hecho, gran parte de los ejemplos utilizados y de las ideas que se aportan tienen que ver con la forma en la que el sistema educativo debe relacionarse con el mérito y con la igualdad. Y la relación entre ambos conceptos se sitúa, junto con la «reacción adversa contra la creciente diversidad» y el malestar de la clase trabajadora por «el veloz ritmo de los cambios en una era de globalización y tecnología», en el origen del descontento populista. Fijémonos en el siguiente párrafo:

«El estallido de desigualdad observado en décadas recientes no ha acelerado la movilidad ascendente, sino todo lo contrario; ha permitido que quienes ya estaban en la cúspide consoliden sus ventajas y las transmitan a sus hijos. Durante el último medio siglo, las universidades han ido retirando todas las barreras raciales, religiosas, étnicas y de género que antaño no permitían

«El fracaso no estaría en no conseguir determinadas metas, sino en no utilizar nuestras capacidades para alcanzar aquellas para las que somos aptos y que permiten avanzar en la búsqueda del bien común.»

que en ellas entrara nadie más que los hijos de los privilegiados. El test de acceso SAT (iniciales en inglés de «test de aptitud académica») nació precisamente para favorecer que la admisión de nuevo alumnado en las universidades se basara en los méritos educativos demostrados por los estudiantes y no en su pedigrí de clase o familiar. Pero la meritocracia actual ha fraguado en una especie de aristocracia hereditaria. Dos tercios del alumnado de Harvard y Stanford proceden del quintil superior de la escala de renta. A pesar de las generosas políticas de ayudas económicas al estudio, menos del 4 por ciento de los estudiantes de la Ivy League proceden del quintil más pobre de la población. En Harvard y otras universidades de ese selecto club, abundan más los estudiantes de familias del 1 por ciento más rico del país (con rentas superiores a los 630.000 dólares anuales) que los de aquellas que se sitúan en la mitad inferior en la distribución de renta».

¿Cuál es la razón de estos datos? Pues, como bien expone Sandel a lo largo de este trabajo, la misma se encuentra en la constatación de que la verdadera igualdad no existe y en nuestros intentos por obviar la trascendencia de la fortuna y la buena suerte en nuestros supuestos méritos. Es decir, una niña que crezca en una familia desfavorecida, por mucho que se esfuerce, y por elevada que sea su inteligencia, difícilmente podrá llegar a demostrar el tipo de méritos que la sociedad «meritocrática» coloca en el centro de la elección de las y los mejores. Este pesimismo determinista choca con opiniones como las expresadas por quienes promueven la llamada «retórica del ascenso» y creen que la «formación universitaria es el vehículo primordial de la movilidad ascendente». El problema, en palabras de Sandel, puede resumirse en el siguiente texto:

«La tiranía del mérito nace de algo más que la sola retórica del ascenso. Está formada por todo un cúmulo de actitudes y circunstancias que, sumadas, hacen de la meritocracia un cóctel tóxico. En primer lugar, en condiciones de desigualdad galopante y movilidad estancada, reiterar el mensaje de que somos individualmente responsables de nuestro destino y merecemos lo que tenemos erosiona la solidaridad y desmoraliza a las personas a las que la globalización deja atrás. En segundo lugar, insistir en que un título universitario es la principal vía de acceso a un puesto de trabajo respetable y a una vida digna engendra un prejuicio credencialista que socava la dignidad del trabajo y degrada a quienes no han estudiado en la universidad. Y, en tercer lugar, poner el énfasis en que el mejor modo de resolver los problemas sociales y políticos es recurriendo a expertos caracterizados por su elevada formación y por la neutralidad de sus valores es una idea tecnocrática que corrompe la democracia y despoja de poder a los ciudadanos corrientes».

Y de estas ideas, o más bien del grado de coincidencia con ellas del que se parta, deben derivar por ejemplo los modelos concretos de financiación de la educación superior.

Sandel escribe desde Estados Unidos, tomando como referente el modelo social y especialmente el modelo educativo estadounidense, y para un público que ha crecido creyendo en el denominado «sueño americano». Por tanto, muchas de las ideas que plasma en su libro resultan extrañas para un lector educado en un sistema totalmente distinto. Pero lo que no se le puede negar es que nos sugiere pensamientos y reflexiones que en mi opinión deben estar en la base de cualquier análisis serio sobre la forma en la que el Estado debe proveer a la ciudadanía de un derecho tan central como lo es el derecho a la educación. Sabemos que los derechos tienen un costo, pero ¿cómo debe afrontar su financiación un Estado Social y Democrático de Derecho? ¿Debe excluir a quienes carecen de mérito o de talento, o cuanto menos modular la intensidad de la inversión? O, por el contrario, ¿es más justo permitir a todo el mundo, con independencia de talentos, esfuerzo y rendimiento, que acceda a un sistema universitario público gratuito?

Ni Sandel ni Rendueles¹⁰ ofrecen soluciones concretas, lo que no desmerece, especialmente en el caso del primero, el interés de sus aportaciones, que nos nutren de elementos para la reflexión. Con una mirada más propositiva, Valdés Fernández (Valdés Fernández, Efectos primarios y secundarios en la expectativa de matriculación universitaria: la desigualdad como reto del siglo XXI, 2019), preocupado también por el mantenimiento de la desigualdad y por las enormes diferencias entre las expectativas de acceder a la Universidad del alumnado de clase baja y el de clase alta, explica cómo la fuerte expansión educativa de las últimas décadas no ha venido acompañada de «una igualmente intensa reducción de las desigualdades ante la educación en la transición universitaria, lo que exige un examen profundo de las fuentes que originan dicha desigualdad». Y la causa no está sólo en el rendimiento previo,

10 En España, probablemente al mismo tiempo en que se editaba el *La tiranía del mérito*, se publicaba *Contra la igualdad de oportunidades*. Un panfleto igualitarista, de César Rendueles (Rendueles, 2020). Aunque esta obra trata también del mérito, y sobre todo del credencialismo al que Sandel dedica parte de su trabajo, se centra más en el igualitarismo que aparece en su título. Este autor parte de la constatación de que: «Desde la perspectiva hoy dominante, la igualdad aceptable sería aquella que se limita a eliminar las barreras de entrada que distorsionan los mecanismos de gratificación del esfuerzo individual. Sería una especie de control antidoping social, que vigila que nadie haga trampa en la competición colectiva». La meritocracia es para él una forma de desigualdad especialmente grave, que se explica en parte con la siguiente afirmación: «No es que la gente con más recursos pague a los profesores para que les aprueben, sencillamente pueden permitirse muchos más tropiezos en el camino. En cifras: en España, el 56% de los niños hijos de profesionales de clase media-alta con notas malas o regulares en la enseñanza obligatoria dan el paso a la educación postobligatoria. En el caso de los hijos de trabajadores manuales sin cualificación, el porcentaje es del 20%».

Curiosamente, la meritocracia educativa es descrita por Rendueles como el resultado de la monopolización de los recursos educativos más valiosos y las competencias técnicas por parte de una clase media que utiliza para ello barreras de entrada o prestigia ciertos itinerarios vitales y laborales. La clase capitalista, sin embargo, se centra en acaparar los medios de producción. La clase trabajadora, por tanto, queda excluida «tanto de la propiedad de los medios de producción como de las cualificaciones y relaciones socialmente más útiles y valoradas y mejor remuneradas».

En el capítulo que dedica a «La ideología educativa y la derrota de la igualdad» se explica el papel que el sistema educativo tiene en una sociedad meritocrática: servir de abono para que los privilegios heredados se sustituyan por otros basados en el mérito. Pero según este autor, y en ello también coincide con Sandel, tal idea es una farsa cuyos resultados, además, no serían justos.

**«¿Cómo debe afrontar su
financiación un Estado
Social y Democrático de
Derecho? ¿Debe excluir
a quienes carecen de
mérito o de talento, o
cuanto menos modular la
intensidad de la inversión?
O, por el contrario, ¿es más
justo permitir a todo el
mundo, con independencia
de talentos, esfuerzo y
rendimiento, que acceda a
un sistema universitario
público gratuito?»**

sino también en «la forma característica en que las personas de distinta extracción social se enfrentan y resuelven el proceso de toma de decisiones educativas». La solución que propone pasa por la reforma del sistema de ayudas al estudio y de financiación universitaria del año 2013. En su opinión: «El aumento de la exigencia académica para el acceso o mantenimiento de la beca universitaria junto al encarecimiento de los precios de matrícula no puede llevar a otro resultado más que a la percepción por parte del alumnado de clases más humildes de importantes barreras en la carrera universitaria (Langa Rosado y Río Ruiz, 2013); percepción que desincentiva la expectativa de matriculación más allá de la probabilidad objetiva de éxito en el nivel universitario». Así pues: «Se antoja necesaria, por tanto, una contrarreforma que concentre el sistema de becas en las clases más humildes y sus necesidades económicas y disponga un sistema de precios públicos universitarios de naturaleza progresiva».

En definitiva, con este breve texto no he pretendido más que expresar con voz escrita la importancia de un conjunto de saberes que conforman el ser de las sociedades y que diseñan su futuro. Probablemente todos enfermamos de forma similar y hagamos uso de máquinas que facilitan nuestras vidas igual que las de la ciudadanía de los países más lejanos. Sin embargo, nuestra educación, las normas que nos rigen y su interpretación, nuestra economía, la forma en la que nos comunicamos, etc, son parte sustancial de nuestra identidad. Y nuestro bienestar depende, por citar dos ejemplos fácilmente reconocibles, de nuestra salud y de la tecnología que tenemos a mano, pero muy especialmente de la financiación de la primera y del acceso universal a la segunda. Y de ello, entre otras cosas, se ocupan nuestras disciplinas. Cuán necesario es por tanto que éstas avancen por el camino correcto, sin alejarse demasiado de las demás ramas del conocimiento pero sin caer en la trampa que provoca el afán por obtener resultados prácticos inmediatos. Dice Ordine que existen saberes «que son fines por sí mismos y que- precisamente por su naturaleza gratuita y desinteresada, alejada de todo vínculo práctico y comercial- pueden ejercer un papel fundamental en el cultivo del espíritu y en el desarrollo civil y cultural de la humanidad. En este contexto, considero *útil* todo aquello que nos ayuda a hacernos mejores»¹¹. Y no cabe duda de que la rama del conocimiento a la que pertenezco nos ayuda a ser mejores. Más aún, nos ayuda a Ser.

26

Pinker recuerda en una de sus últimas obras el «¡Atrévete a saber!» de Kant y su demanda relativa a que «Una época no puede establecer un pacto que evite que las épocas subsiguientes amplíen sus ideas, acrecienten sus conocimientos y purguen sus errores. Eso supondría un crimen contra la naturaleza humana, cuyo auténtico destino reside precisamente en semejante proceso»¹².

No quisiera terminar sin detenerme por un momento en la figura del profesor Martín Delgado, quien fuera Rector de la Universidad de Málaga y artífice de muchos de los hitos de su desarrollo, además de insigne catedrático de Derecho Financiero y Tributario. Probablemente

11 Op.cit., pág.9.

12 En defensa de la Ilustración. Paidós, 2018. Pág.27.

muchos sepan de sus méritos en materia de gestión universitaria, pero para quienes provienen de disciplinas no jurídicas puede que sus aportaciones científicas sean más desconocidas. Para mí el profesor Martín Delgado es un ejemplo de investigación científica en ciencias jurídicas, con un conocimiento profundo de nuestro sistema y de los principios jurídico-tributarios y autor de estudios que siguen siendo obras de referencia y que seguirán siéndolo durante un período prolongado en el tiempo. Todos los desafíos globales más inminentes, a los que nos enfrentaremos mucho mejor con las mimbres que nos facilitan las Ciencias Sociales y Jurídicas, han sido avanzados por él. Sus trabajos han sido pioneros en cuestiones como el medio ambiente, la igualdad, la fiscalidad internacional agresiva, el ingreso y el gasto público.....Sirvan por tanto estas páginas de homenaje a su persona, además de tributo a la universidad en la que yo misma he podido desarrollarme como investigadora y en la que he coincidido con personas relevantes de todas las ramas del conocimiento, y muy especialmente de las Ciencias Jurídicas y Sociales. Probablemente cincuenta años no sean nada en la historia de las universidades, pero son mucho en la historia de una provincia como Málaga, capaz de transformarse y reinventarse de forma admirable. Y desde luego son una señal inequívoca de todo lo que se puede conseguir si fijamos en el bienestar social el objetivo y si entendemos que no tiene sentido excluir a nadie. —